

La vida sorprendente del Vizconde de Villandrando

Pedro-Miguel Barreda Marcos

Existe en el Archivo del Obispado de Palencia, Sección “Fundaciones Benéficas”¹, una tan interesante como sugerente y amplia documentación sobre la testamentaria de Lorenzo Moratinos Sanz de Sedano, vizconde de Villandrando. La lectura impele a calificar su vida de sorprendente, vivida con pasión. Y rica en anécdotas. Tiene cuestiones -las llamaremos también curiosas- que ayudan a comprender su personalidad.

Nada se dice en la documentación consultada, pero obligado resulta sospechar que cuando doña Eduvigis Sanz de Sedano, entonces vizcondesa de Villandrando, dejó dispuesto en su testamento instituir la Fundación con el nombre de sus progenitores lo hizo pensando en cuanto años antes pusiera en pie su primo, pero que ya se había prácticamente frustrado². Aunque no lo insinúe, cabe intuir que ella hubiera pretendido hacer las cosas con mayor acierto que Lorenzo Moratinos. Porque, contra lo que puede pensarse de persona tan equilibrada como el vizconde, muerto él, se precipitaron los acontecimientos y su obra no alcanzó la proyección que cabía esperar. Acaso llenó con demasiados destinatarios el horizonte de sus ayudas. Posiblemente, fallaron las personas en quienes depositó su confianza para pilotar la empresa. Quizá no se acertó con las inversiones económicas más convenientes, sin olvidar algún egoísmo, tan humano, entre los responsables. ¿Un poco de todo, sin olvidar que menudearon los malos años en el campo, que mermaron los rendimientos de las fincas al tiempo que aumentaban hambrunas y necesidades?...

¹ Archivo Histórico Diocesano, (en adelante AHD), Sección “Fundaciones Benéficas”. Véase Apéndice núm. 1, 2 Testamentaria.

² BARREDA MARCOS, P. M., “El Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis, fundación de la vizcondesa de Villandrando”, *Publicaciones de la Institución “Tello Téllez de Meneses”*, (en adelante *PITTM*), 74, (2003), p. 206 y sig. Doña Eduvigis heredó el título de vizcondesa de su hermana mayor, Doña Tomasa, quien lo había recibido de su primo, Lorenzo Moratinos, al fallecer éste en 1869 sin descendientes legítimos. Fue dado el testamento de doña Eduvigis en Valladolid, 20 de noviembre de 1907.

No han faltado quienes ha atribuido a Moratinos la creación de la Fundación de Doña Eduvigis, como si pretendieran ocultar el desenlace. La confusión resulta manifiesta...

El personaje

Había nacido Moratinos en Villada, el 11 de mayo de 1804³. Su progenitor, Francisco Moratinos, fue también villadino; palentina, de la capital, su madre, Inés Sanz de Sedano, hermana del padre de Eduvigis. De ese bosque de nombres, que forman las partidas de nacimiento, ha de citarse a su abuelo materno, Lorenzo Sanz de Sedano, capitán de Infantería e ingeniero extraordinario de los Reales Ejércitos. Precisamente será este personaje quien, con el arquitecto Francisco Prieto, proyecte el famoso Arco de la Puerta del Mercado en la muralla de Palencia, que cayó demolido en los primeros años del siglo XX⁴.

Como hijo único, heredó el mayorazgo de los Moratinos más fecundo en bienes que rico en significación histórica. Y fue “*el último poseedor del vínculo y mayorazgo de Moratinos*”⁵.

Poco se sabe de su infancia y juventud. Un escritor del siglo XIX⁶ nos cuenta que estudió Leyes en Valladolid; que recorrió Europa a impulsos de su voluntad por formarse como empresario y que dejó relatada la experiencia en un raro opúsculo, *Viaje al Rin*, que no he localizado. El mismo autor, y no será necesario insistir en que era de diferente “cuerda política” que Moratinos, le moteja de “*hacer gran ostentación de sus millones*”. He de confesar que no he acertado a encontrar justificación para semejante acusación. Millones sí tenía; que alardeara de ellos no me consta. El dinero, si además se mete a enredar la política, siempre ha generado envidias y, con frecuencia, desvirtuado la realidad.

Otro historiador afirma que “*supo aprovechar la Desamortización para adquirir bienes nacionales; traficó a gran escala en granos y vinos, y explotó la en sus tiempos naciente industria minera*”⁷. Me parece que estas pinceladas definen con mayor propiedad la personalidad de Moratinos, afincado, para mejor desarrollarla, en Palencia, con frecuentes viajes y largas estancias en

³ Archivo Parroquial de San Fructuoso, Villada, Libro de Bautizados núm. 3, “Fe de bautismo...”. Véase Apéndice núm. 2.

⁴ BARREDA MARCOS, P. M., “Construcción problemática y derribo polémico: El Arco del Mercado”, *PITTM*, 70, (1999), pp. 443-459.

⁵ CASAS DÍEZ, A., *Villada en Tierra de Campos*, Valladolid, 1966, p. 192.

⁶ GONZÁLEZ ANDRÉS, D., *Los políticos de Palencia y su provincia*, Palencia, 1889, tomo I, p. 108.

⁷ SALCEDO RUIZ, A., *El libro de Villada*, Madrid, 1901, p. 192.

Madrid, donde había adquirido una casona en 1847 en el núm. 13 de la calle del Prado y donde vivió de manera prácticamente fija ya los últimos años de su existencia⁸. La última vez que figura censado en la ciudad palentina es 1865. Seguía residiendo en calle de Barrionuevo, hoy Menéndez Pelayo. Para entonces ya vivía prácticamente en la capital de España.

Efímero paso por la Alcaldía

En la capital del Carrión moraba cuando el otoño de 1836 fue designado alcalde de la ciudad. El Gobierno de la Nación había dispuesto la renovación electoral de los capitulares municipales. Así se hizo. La Corporación determinó que los electos juraran el cargo el 16 de octubre de aquel año. Algunos, como suele decirse, trataron de “escurrir el bulto” alegando, fundamentalmente, motivos de salud, que, a juzgar por la aparición de sus nombres en las Actas municipales, no les sirvieron. Lorenzo Moratinos ni siquiera compareció en las dependencias municipales ni esa ni en otras convocatorias⁹.

Dolidos por lo que consideraban desprecio, los capitulares del Ayuntamiento acordaron en la reunión del día 20, -porque tenían constancia de que Moratinos se encontraba en Villada y ni siquiera se había dignado contestarles-, “*que se le oficie de nuevo*”; y también, “*para que no se dude de haberle sido entregada (la citación) se le dirija de Justicia en Justicia hasta la dicha villa de Villada*”¹⁰. Dieron cuenta de sus pretensiones los concejales al gobernador, quien, simplificando el camino, por escrito le conminó a que cumpliera con su obligación señalando como fecha para ello el 24 de noviembre.

Con la expectación que es de suponer en la jornada señalada se constituyó la Corporación municipal bajo la presidencia del segundo alcalde, José Maldonado¹¹. La reunión había sido convocada única y exclusivamente -vale insistir en el dato- para que el esquivo personaje jurara el cargo. Acudió y tomó posesión como “*primer alcalde constitucional*”, reza el Acta, que lo narra así:

⁸ Archivo Municipal de Palencia (en adelante AMP). Empadronamientos de varios años.

⁹ AMP, Libro de Actas, en la sesión del 19, (sin foliar el Libro). Ya en febrero de 1836, Moratinos figura como miembro de la Junta Electoral del Partido Judicial; la integraban diversos cargos, vecinos y mayores contribuyentes. Habían sido convocados para designar mediante votación a los electores de los procuradores en Cortes. El de Villada no asistió porque, según alegó, se encontraba indispu esto.

¹⁰ *Ibidem*, sesión de 20-10-1836.

¹¹ Por cierto, José Maldonado era de los que con mayor insistencia había alegado su precaria salud para no tomar posesión del cargo.

“A consecuencia de haberse pasado aviso a Don Lorenzo Moratinos Sanz, primer alcalde constitucional electo, para presentarse en el día de hoy para tomar posesión de dicho cargo, se personó en el Ayuntamiento y puesto de rodillas ante la mesa de la Presidencia, donde se hallaban colocados un crucifijo y el libro de los Santos Evangelios, hallándose en pie los señores capitulares, el señor alcalde presidente le tomó y recibió el juramento siguiente: “¿Juráis a Dios Nuestro Señor por estos Santos Evangelios el ser fiel a la Reina constitucional Doña Isabel II y, durante su menor edad, a la Reina gobernadora, guardando y haciendo guardar la Constitución política de la Monarquía, obedecer al Gobierno y haberos bien y fielmente en el honorífico cargo de primer alcalde constitucional de esta ciudad, que se os ha confiado, mirando en todo por el bien procomunal de este pueblo e intereses de esta Corporación? Sí, juro”. Y el Sr. Presidente le dijo: “Si así lo hicieréis Dios os lo premie y si no, que Él os lo demande”.

“Acto seguido -sigue relatando el Acta- el Presidente le hizo entrega del bastón y pasó a ocupar su sitio en la Presidencia en señal de posesión, que tomó quieta y pacíficamente el expresado Sr. Moratinos, sin la menor protesta ni reclamación”¹².

Añadiremos, completando la reseña municipal, que nuestro personaje solicitó y obtuvo el correspondiente testimonio escrito de lo acaecido. Desde luego, al pie del Acta aparece su firma acreditándolo, pero, concluida la sesión, se ausentó y no volvió a aparecer más por el Ayuntamiento...

Las reuniones siguientes vuelven a estar presididas por José Maldonado. A la vista de semejante comportamiento, Madrid se apresuró a nombrar un alcalde más duradero¹³. Alcaldes breves y efímeros ha habido, pero -con terminología actual- podría decirse que el paso de Moratinos por el Ayuntamiento fue de récord¹⁴.

En cualquier caso, la política andaba demasiado revuelta y, quizá asomándonos a ella, nos explicaremos el comportamiento de Moratinos. El 12 de agosto de 1836, por ejemplo, se registró la que es conocida como “la sargentada”, la sublevación de los sargentos de La Granja de San Ildefonso (Segovia)

¹² AMP, Acta de 24 de noviembre de 1836.

¹³ *Ibidem*, Acta de 12 de diciembre de 1836. Se llamaba el nuevo mandatario municipal Antonio María Calonge. En la anterior sesión, presidida aún por Maldonado, se acordaba abonar 60 reales de vellón por el nuevo tabladillo construido para dar garrote a dos reos unas fechas antes.

¹⁴ Le sigue en esa especie de “ranking” Serafín Martínez del Rincón, quien juró el cargo el 27 de septiembre de 1868 y fue cesado el 2 de octubre en el transcurso de una tumultuosa reunión municipal, cuando se tuvo conocimiento del desastre sufrido por las tropas reales en el Puente de Alcolea.

exigiendo a la Reina regente, Doña Cristina, madre de Isabel II, la restauración de la Constitución de 1812. Y aquel mismo verano -tiempos de la primera guerra carlista- “cayó” por Palencia la expedición militar del general Miguel Gómez. Después de haber salido de Amurrio, pasado por Asturias y recalado en Galicia, el Gobierno envió fuerzas para cortarle el paso. Gómez buscó otro camino para regresar a casa. Por “Piedrasluengas” entró en tierras palentinas, bajó hasta la capital donde permaneció varios días. Los “oficialistas”, es decir, la guarnición y “los nacionales”, se pusieron a salvo huyendo a Valladolid y él pudo continuar la retirada luego de haber vivido algunas jornadas a cuenta del Ayuntamiento de Palencia¹⁵.

A finales de septiembre de aquel año el jefe político ordenó a la Corporación municipal que “*desde este momento y hasta nueva orden estará permanentemente en sesión día y noche facilitando cuanto le pidan el maestro de la Hacienda militar y el ingeniero autorizado para tomarlo de corporaciones y de particulares*”¹⁶.

Valga lo que antecede para hacernos idea de los complejos tiempos vividos por nuestro personaje.

Vizconde de Villandrando

Por atenernos en lo posible a la cronología, diremos que el Vizcondado de Villandrando fue instituido para Lorenzo Moratinos por Isabel II el 20 de mayo de 1847. Era ya caballero de Calatrava y gentilhombre de cámara, distinciones con que la Reina quiso premiarle por la defensa de sus derechos frente a las pretensiones carlistas en aquellos tiempos¹⁷.

Vistió el hábito de Calatrava en un solemne capítulo de la Orden celebrado en Burgos. Su escudo de armas, que campeaba en un edificio de su propiedad en la mencionada calle de Barrionuevo, aparecía rematado por la corona de vizconde, con manto de grande de España¹⁸.

¹⁵ GARCÍA RUIZ, E., *Historias*, T. II, Madrid, 1878, cap. “Insurrección llamada de los sargentos de La Granja” (p. 215 y sig.) y “Expedición de Gómez” (p. 221 y sig.).

¹⁶ AMP, Acta de la sesión de 28-9-1836. (Las tropas carlistas habían pasado la línea del Ebro y una de las mayores preocupaciones en Palencia radicaba en mejorar y reformar las defensas de la ciudad).

¹⁷ ATIENZA, J. de, *Nobiliario Español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*, Madrid, 3ª ed., 1959, p. 1012, “Vizconde de Villandrando. Concedido el 20 de mayo de 1847 (Real Despacho de 17 de junio) a Lorenzo Moratinos y Sanz, caballero de Calatrava”..

¹⁸ ORTEGA GATO, E., “Moratinos Sanz”, *PITTM*, núm. 3, extraordinario, 1950, p. 147-1950. En p. 147, “Armas del Vizconde de Villandrando (casa núm. 26 de la calle de Menéndez Pelayo). La

En la *Dehesa de Villandrando*, de Cordovilla la Real, había mandado poner el blasón del mayorazgo cuando todavía no ostentaba el Vizcondado. Hoy puede verse en la fuente de Villada, que él donó a su pueblo en 1867. Y, bastante destrozado, en su sarcófago vacío de cementerio palentino de Ntra. Señora de los Ángeles, adonde fue trasladado desde el campo santo de la entonces carretera de Grijota¹⁹. También, en la fachada de la Fundación Villandrando, en la calle Mayor de Palencia bajo los soportales, frente a la iglesia de la Soledad.

¿Por qué el nombre de Villandrando? Porque la citada dehesa era de su propiedad. Cuando en 1847 Isabel II le otorga el título, parece lógico pensar que Moratinos eligió aquel lugar histórico para singularizarlo. Veamos con algún mayor detenimiento qué era la dehesa-finca.

Procedente de las desamortizaciones, en 1839 la adquirió por unos 237.000 reales, según la definitiva investigación del profesor Joaquín del Moral Ruiz, personalidad del mundo de la Cultura que tanta atención ha prestado a Villada en sus estudios²⁰. Se hace eco de unas precisiones redactadas por el propio Moratinos: “*La compré por 1.100 obradas de tierra, pero habiéndola medido 20 años después resulta que tiene 700 escasas. Sus productos son pastos, leñas y caza. Costó un millón y pico en papel, que reducido a metálico costó 237.000 reales y habiendo hecho todo el interior del edificio de nueva planta, palomares, corrales de ganado, colmenar y huerta se gastó 33.000 y pico reales, por lo que me ha costado 270.000 reales. Y sus productos sobre 26.000 reales, pero además es una posesión de recreo (...) Hoy el valor de esta finca debe ser sobre 20 ó 25.000 duros*”²¹.

descripción del blasón es la que sigue: “Cuartelado: 1º de gules con tres flores de lis mal ordenadas. 2º partido: A la derecha de gules con tres cabezas humanas; a la izquierda de azur con un castillo. 3º de azur con un león rampante. 4º partido: A la derecha de gules con una cotiza y dos luceros, uno en el cantón siniestro del jefe y otro en el cantón diestro de la punta. A la izquierda de sinople con una llave. Corona de Vizconde y manto de Grande de España”.

¹⁹ Para generaciones de niños palentinos resultó obligado en las visitas al campo santo llegar hasta el sepulcro de Moratinos y contemplar el perro tallado en piedra dormido a sus pies: es que se decía que había muerto de pena por la ausencia de su dueño...

²⁰ MORAL RUIZ, J. del, *Estudio sobre historia del paisaje español*, “Capitalismo y capitalistas. Nuevas mentalidades. Otros paisajes (1836-1882)”, p. 66 y sig. Gratamente obligado resulta señalar que entre la documentación manejada por este investigador -Archivo del Autor- se encuentran apuntes del propio Vizconde, “*Apuntes generales sobre algunos asuntos interesantes de la casa que conviene tener presentes*”.

²¹ *Ibidem*. Al estudio mencionado en la nota anterior vamos a referirnos en esta fase de la biografía de Moratinos. Del Moral Ruiz la tiene tan minuciosamente estudiada y expuesta, que por ello centraremos la atención de nuestro trabajo en otros capítulos y aspectos menos conocidos de la misma.

La existencia de la *Dehesa de Villandrando*, como se suele decir, se pierde en la noche de los tiempos. Existen noticias de ella ya en el siglo XI, 1074, fueros de Palenzuela. Seiscientos años más tarde se encontraba despoblada. Pertenecía, seguramente por algún legado testamentario, a las monjas clarisas de Calabazanos, que acabaron perdiéndola cuando la Desamortización.

Adquirida, como dicho queda, por Moratinos, restauró la casa fuerte de la finca y años adelante, ya siendo vizconde, ordenó colocar una placa, en la que podía leerse: “*Castillo de Villandrando, reedificado en 1842 por el señor Don Lorenzo Moratinos Sanz, caballero profeso de Calatrava, primer vizconde de Villandrando*”. “*Según Pascual Madoz la casa fuerte tenía mucha solidez y era de antigüedad notable, no habiéndose variado su antigua forma en la restauración efectuada*”²².

La finca pasará a lo largo de los años por diferentes manos y propietarios. En la actualidad responde su propiedad a la firma “Agropecuaria Villandrando, S. A.”.

Ya entonces Moratinos era inmensamente rico. En parte, por herencia y en no menor medida, por su clarividencia en los negocios, pasión y conocimientos puestos en ello. Las fincas, según puntualiza Del Moral Ruiz, las compró “*entre 1839 y 1853, en su mayor parte de los denominados bienes baldíos o comunales y otras, de los bienes eclesiásticos*”²³. Hemos mencionado la *Dehesa de Villandrando*. Podríamos citar un sinnúmero de posesiones, rústicas y urbanas, heredadas unas y adquiridas otras a favor de los vientos de la Desamortización o del flujo del mercado. Las fincas de *Villaverde de Volpejera* (Villamuera), *Villafolfo* (Paredes de Nava), *San Salvador del Moral* (Cordovilla), *Soto Albúrez* (Villamuriel); en Villada, Cevico de la Torre, Palencia y Alba de Cerrato, fincas patrimoniales y heredadas; el molino de Quintana del Puente y un interminable etcétera.

Del Moral Ruiz le menciona también como fabricante de harinas, la fábrica en *Viñalta*, con barcazas para transportar la producción a Santander o a Valladolid. Este profesor hasta nos da el nombre de dos de las barcas, “Proserpina”, la diosa de la Agricultura y de los infiernos, y “Perla”.

Asimismo le tentó el negocio minero, entonces todavía “un descubrimiento”, explotaciones de plata y de hierro, etc. Lo que escribió Salcedo Ruiz: “*Supo aprovechar la Desamortización*”, etcétera.

²² Información obtenida en “Vizconde de Villandrando”, p. www. en Internet.

²³ MORAL, *Estudio*, p. 67.

Es verdad que “dinero llama dinero”, pero Moratinos no regateó entre-ga, viajes, preparación y esfuerzos para ello. Y a propósito de la Desamortización, en el *Boletín de la Provincia de Palencia*, mayo de 1847, poco antes de ser nombrado vizconde, aparece su nombre entre quienes tienen pendientes el pago a Hacienda de plazos por tierras adquiridas: en Villada, ocho tierras que fueron del marqués de Benavides y cinco, del monasterio de Sahagún.

Sin olvidar lo que hoy llamaríamos “su cartera de valores”. Llegan “a marear” las cifras de sus acciones, los títulos de la Deuda Pública, el dinero en cuentas corrientes, etc. En casi tres millones de pesetas se calculó su legado a su muerte, al hacer balance y deducir los gastos testamentarios.

En Villada tuvo numerosas posesiones procedentes de su patrimonio y una parte proveniente del mayorazgo, aunque la mitad de éstas podrían responder a otra persona si se declarase válido el testamento de Vicente Moratinos, tío del vizconde. En Cevico de la Torre y en Alba de Cerrato poseía tierras heredadas de su abuela materna, Tomasa Monedero. En Palencia, una tierra, cinco casas con bodega y una huerta con casa y bodega. Mantuvo pleitos con su tío, Joaquín Sanz de Sedano, a cuenta de las particiones de la herencia en Palencia²⁴.

Preocupaciones sociales

Ese atesorar riquezas no embotó su sensibilidad social. Cuando hacia 1866 la sequía y el transporte de trigos foráneos sumieron el campo palentino en una de sus peores crisis, Moratinos acomete la fundación de un Banco Agrícola, ya previsto en su primer testamento de 1855²⁵. Lo había dotado con un millón de reales para préstamos, siempre a intereses menores que los que tuviera establecidos el Banco de San Fernando, a labradores de “*los pueblos en que disfruto rentas, (Villada, Cordovilla, Villacidaler, Cevico), o tenido negocios, (Meneses, Mazariegos, Torremormojón, Pedraza)*”, dirá en el testamento. “*A ninguno se le darán -concreta- más de 3.000 reales, ni por tres años, habiendo otros a la espera*”.

²⁴ Información contenida en el estudio de Joaquín del Moral Ruiz.

²⁵ AHD, *Ibidem*, 2 “Testamentaria de Don Lorenzo...”, 1. “Testamento, cerrado en Palencia, de 1855, abierto (Madrid) en 1869”, f. 1-20. Los legados que siguen quedan recogidos en los anteriores documentos: el Testamento de 1855 ante el notario palentino Cayetano Lobo; la disposición testamentaria dada en 1861 (Madrid) ante el notario Ramón Espuñes, y el codicilo, también en Madrid, 1867, actuando como notario José María Garramendi. El testamento de Moratinos fue abierto el 14 de abril de 1869 por orden del Juzgado de Primera Instancia de Palencia a requerimiento de Manuel López Puga, primo de Moratinos, que solicitaba la apertura al haber fallecido ya otros herederos fideicomisarios y deseaba documentarse antes de emprender acción alguna.

También en sus mandas legó fondos para abonar trimestralmente pequeñas pensiones a sus parientes menos pudientes “*hasta el sexto grado*”. Claro, que los testamentarios acabarían olvidándose de la voluntad del vizconde... Porque la buena voluntad y altruismo de Moratinos, empero, finirían estrellándose contra las limitaciones -rebuscadas, a veces- de quienes hubieron de cumplir sus mandas testamentarias. Así, en 1880 el Ayuntamiento de Villada se vio en la precisión de reclamar judicialmente contra los fiduciarios porque no cumplían los mandatos del vizconde.

Moratinos en la escena política

Regresemos a la escena política. No fue un político activo en el sentido habitual, sino que le empujaron a serlo los acontecimientos y también, qué duda cabe, la obligada atención a sus intereses. Era miembro de la burguesía, pero, como la mayoría de los notables de la época, también convencido defensor de las prerrogativas y privilegios emanados de su particular situación económica y cultural. ¿Libertad? Sí, pero según para qué y cuándo... El mencionado González Andrés dejó anotado que inicialmente fue progresista, pero que en 1843 pasó a militar con los moderados, para acabar siendo unionista.

Después de “la espantada” municipal, al año siguiente, 1837, fue elegido diputado a Cortes y tampoco llegó a jurar el cargo. Añadiremos que, seguramente, se encontraba más a gusto en 1865, pues, militando ya en el partido unionista -la Unión Liberal del general O'Donnell-, fue nombrado también diputado a Cortes y en esta ocasión sí juró el cargo y tomó posesión del escaño. Fueron unas elecciones turbulentas, como lo eran casi todas aquellos años, cuando moderados y progresistas andaban a la greña mientras los carlistas les incordiaban cuanto podían.

De su intervención en el Parlamento ofrece información el *Diario de Sesiones*. La de mayor importancia hace referencia a la introducción de cereales extranjeros. Se opone a ello con firmeza, porque, si bien favorecía los ingresos de Hacienda, dañaba la agricultura tradicional en España²⁷.

Al vizconde le acaecía lo que a la mayoría de los poderosos de la época y aun de los primeros años del siglo XX: Que eran partidarios del libre comercio, mientras no tuviera para ellos consecuencias negativas. Entonces pasaban a

²⁶ CASAS, *Villada*, p. 193.

²⁷ *Diario de Sesiones de las Cortes*, 1866, “Discurso contra la introducción de cereales extranjeros”, comentado por Joaquín del Moral Ruiz en su estudio.

ejercer de convencidos conservadores, como anticipaba al recordar su “evolución” política.

Decía que en 1865 ya residía en Madrid. Parece que se había ausentado de Palencia unos años antes, exigencia de las dimensiones de sus negocios. Acaso, de la política. Pero había dejado escritas ya importantes páginas de filantropía en esta tierra.

Los testamentos

Realmente, hizo tres. El primero, como dicho queda, fue cerrado en Palencia, 1855; en él proclamaba -la muerte aún no se dejaba ver- que “*muero en el seno de la Iglesia Católica*” y que deseaba “*un entierro sencillo, pero decoroso, envuelto en el manto de Calatrava*”, dice textualmente y añade que “*dando un plato de plata a los caballeros de Calatrava que asistan -al sepelio- y una peseta, a los pobres*”. Precisa que el entierro tenga lugar “*en mi capilla de San Fructuoso, en Villada*”, que se recen por él 500 misas, disponiendo también que se trasladen al mismo lugar los restos mortales de sus padres, depositados en la iglesia palentina de San Francisco y, en caso de no haberse cumplido su voluntad en cinco años, “*que me sepulten en el cementerio de Villada, Palencia o Madrid, en un panteón de piedra rodeado de una verja*”. Deja asimismo ayudas para las monjas de San Salvador del Moral, Calabazanos y las calatravas de Burgos y Madrid. A sus primas, Tomasa, Eduvigis y Ramona, “*si falleciere soltero y después de la muerte de mi mujer si me hubiere casado, las tres casas que heredé de mis tíos*” ubicadas en Palencia, en caso de fallecer soltero y sin sucesión²⁸.

Vale la pena detenernos en su primer testamento, donde, al fin y al cabo, deja, bastante clara su voluntad, aunque la retoque y precise más en el segundo y en el codicilo.

Dispone que se rebajen un tercio las rentas de sus colonos. Nombra herederos universales a sus hijos en caso de haberse casado y tener descendencia y que “*si como efecto de las debilidades humanas dejare o tuviere reconocido un hijo natural a falta de legítimos, sería mi heredero universal*”.

Apunta que sus bienes se apliquen a fundar el Banco Agrícola, ya mencionado, y que los intereses devengados sean destinados a los obreros desvalidos del campo que hayan trabajado toda la vida esta “*ingrata tierra*”, dice; a las viudas con hijos; a los enfermos; a hijas de jornaleros de 18 a 30 años para que se casen, 1.000 ó 2.000 reales; a las mujeres pobres “*paridas*”; a señoritas nobles de más de 23 años que deseen ingresar en un convento.

²⁸ BARREDA, “El Asilo”, p. 211. Ya habían fallecido Eugenia y Ramón, hermanos de las tres.

Que sus fondos se inviertan en valores extranjeros, los que, para mayor seguridad, estarán a nombre de Fundación Benéfica del Vizconde de Villandrando²⁹.

En las previsiones hereditarias establece preferencias entre los pobres: primero, los de Villada; luego, los de pueblos de una legua a la redonda “*donde disfruto rentas*”, los de la provincia a continuación, etc. Curiosamente, no designa beneficiarios a los pobres de Madrid y de Palencia “*porque ya hay otros establecimientos que los atienden*”; lega, no obstante, 4.000 reales a la Inclusa palentina y 6.000, a la de la Corte³⁰.

Y sin recelar de la Justicia, mas sabiendo que llevar ante ella las divergencias, amén de resultar dilatado y costoso genera malos quereres y apasionamiento, prohíbe que las diferencias de opinión y las desavenencias testamentarias sean “*bajo ningún pretexto*” planteadas ante los Tribunales y las autoridades. Por ello dispone que una comisión, presidida por el obispo, revise las cuentas que anualmente rinda el fiduciario.

También, que, en lo posible, no se vendan sus fincas con el fin de sigan produciendo rentas. Tiene el pensamiento previsoramente puesto, sin duda, en las necesidades económicas que han de condicionar el quehacer de la Fundación.

Y piensa también en el título nobiliario. El Vizcondado será para su prima Tomasa, “*o cualquiera de sus hermanas*”, o para su primo Pedro Monedero. Le preocupaba la continuidad del Vizcondado hasta el punto de disponer que heredar el título ha de llevar implícita la adjudicación de la *Dehesa de Villandrando*³¹ por la mitad del valor que figure en el inventario. Precisa que se siga transmitiendo por vía hereditaria la finca “*con el fin de preservar al título*”. Todo complejo y erizado de dificultades explícitas. Así que nombra herederos fiduciarios al duque de Sotomayor, al marqués de San Felices y a Manuel López Puga.

Este primer testamento fue reabierto seis años más tarde en Madrid para introducir nuevas voluntades. Acaso resulte la más notable -porque deja entrever sus pensamientos más íntimos- que excluye como herederos a los hijos naturales. Para entonces ya vivía unido, que no casado sacramentalmente, a una

²⁹ Será declarada Fundación Benéfica Particular en 1892, por R. O. de 22 de abril.

³⁰ AHD, *Ibidem*, 2 “Testamentaria...”, 1. “Testamento cerrado de 1855, abierto en 1869”.

³¹ Por cierto, en 1910, según documento en mi poder, Francisco Arana Lupardo, residente en Bilbao, se había embarcado en una restauración a fondo de la finca; solicitaba de una tejera palentina el envío de ladrillos, tejas y baldosas. Se entiende que la finca ya no forma parte de la heredad de Moratinos. En el membrete del escrito se dice que la *Dehesa de Villandrando* se encuentra en Quintana del Puente... Ya antes, 1907, cuando la entonces Vizcondesa dicta su testamento, no se mencionada para nada la *Dehesa de Villandrando*.

mujer con la que tendrá descendencia, y ya tenía familia con otra, pero dispone que “*se atienda a su subsistencia y educación -de los hijos naturales- hasta los 25 años*”, percibiendo las hijas, al casarse, además 5.000 duros.

Por último, 1867, “*sintiéndome ahora indispuesto*”, -dice-, dictó el codicilo, también en la villa y corte. Amén de llenar vacíos aflorados al desaparecer algún testamentario, insiste en la presencia del obispo para dirimir las dudas surgidas en la aplicación del testamento, muy en la línea de sus previsiones sobre la Fundación, ya que en la práctica Testamentaria y Fundación acaban siendo la misma cosa. La lectura del codicilo sugiere mayor madurez, reflejada en una voluntad más segura. Así ha de entenderse la supresión de las opciones hereditarias de los hijos naturales.

Falleció en Madrid el 30 de marzo de 1869 a causa de “*una fiebre nerviosa*”, siendo registrado su óbito en la parroquia de San Sebastián, donde se celebraron por su eterno descanso solemnes funerales. Años más tarde fue sepultado en un espléndido panteón en el cementerio palentino de la carretera de Grijota. Al parecer, no habían podido ser cumplidas sus previsiones testamentarias de 1855, cuando quería ser enterrado en Villada, adonde también deseaba que fueran conducidos los restos mortales de sus progenitores desde la palentina iglesia de San Francisco. Actualmente, la obra de arte que fue su mausoleo, vacía y muy deteriorada, se encuentra en el campo santo de Nuestra Señora de los Ángeles. En una de las columnas que siguen en pie en el viejo cementerio puede leerse: “*Panteón propiedad del Ilmo. Sr. D. Lorenzo Moratinos, vizconde de Villandrando, caballero de Calatrava, gentil hombre de S. M., ex diputado a Cortes. Nació el 11 de mayo de 1804, murió el 30 de marzo de 1869*”.

Como se sabe por la lectura de la documentación conservada en el Obispado, el panteón costó 95.810 pts.

La vida privada del vizconde

No se había casado Moratinos. Era soltero, sin familiares directos. Nombró fiduciario dos años antes de morir, en el codicilo, a su protegido y pariente, Juan Monedero, a quien “*legó algunos miles de duros*”³². Monedero, al desaparecer el testador, abandonará su profesión -fue abogado, promotor fiscal y juez- para dedicarse de lleno a la testamentaria, actividad que Moratinos había previsto que fuera compensada con una comisión del 6 por 100 anual de los bienes administrados.

³² GONZÁLEZ, *Los políticos ...* p. 123.

Lo dirá la prensa al fallecer Monedero en 1891: “...renunció a la carrera judicial por la herencia y la fiducia de Moratinos, dedicándose a poner en claro los intrincados asuntos que de ellas dependían”³³.

Desde luego, luchó a brazo partido contra los pretendientes de la herencia, que no eran precisamente pocos³⁴. Ortega Gato, en el trabajo dedicado a Moratinos en la revista de la Institución “Tello Téllez de Meneses”, habla de “hechos y vicisitudes que mermaron su fortuna”³⁵. Pero no los aclara. La respuesta la encontramos en la sorprendente, y apasionada, documentación conservada en el Archivo Histórico Diocesano, varias veces mencionado. Una vez dejé escrito que la testamentaria “se asemeja a un enredado folletín”. En una consulta formulada por el obispo hasta se habla en el informe evacuado por los expertos consultados de “lo incorrecto de su redacción y de la falta de sentido gramatical”³⁶.

Ocho años después de fallecer Moratinos, una mujer llamada Ignacia Pérez demandaba judicialmente al heredero fiduciario porque le negaba una pensión alimenticia para un hijo habido del vizconde en 1866, llamado Enrique Luis Casto, nacido en Madrid el 28 de marzo³⁷.

¿Y quién era Ignacia? Relata ella que él había insistido en que entrara en su casa como doncella. “La declaró su amor; la sedujo y, a fuerza de promesas e insistencia, correspondió ella a sus ardorosos deseos de habitar en su casa más bien como mujer propia, que como doncella”. Accedió a vivir con él a mediados de diciembre de 1858. Era soltera. Y fueron llegando los hijos, cinco embarazos y cuatro partos, un niño nació muerto y otro dejó de existir cuando tenía año y medio. Sobrevivieron el citado Ignacio y Luisa Vicenta, que vio la primera luz unos meses después de fallecer Moratinos. Fue declarada hija natural en 1870. Depondrá Ignacia ante el juez: “Sólo salía de casa para parir”. También, que el vizconde les fijó una pensión vitalicia³⁸.

³³ Hemeroteca..., núm. de 17-7-1891.

³⁴ BARREDA, “El Asilo”, pp. 214 y 215. Había nacido en Cevico de la Torre, 15 de abril de 1829. Militaba en la Liga Agraria del vallisoletano Gamazo, que abandonó también por las mismas razones que dejó la carrera judicial. Se afincó en la capital palentina, calle Mayor 107, y falleció en Valladolid el 16 de julio de 1891, haciéndose entonces cargo de la fiducia su esposa.

³⁵ ORTEGA, “Moratinos”, p. 149.

³⁶ AHD., 3. Informe, 1873; f. -3; consulta y dictamen, al año siguiente, f. 4-9.

³⁷ *Ibidem*, 4. “Copia simple de la sentencia del Juez de Primera Instancia de Palencia, condenando al testamentario y heredero fiduciario, Juan Monedero, por demanda de Ignacia Pérez López, vecina de Madrid, 1879, 11 f.

³⁸ *Ibidem*, 2. “Copia simple de las disposiciones...”, f. 1 a 13. Su manifiesta preocupación por los hijos naturales; aunque quedan excluidos como herederos, le lleva a disponer que se “atienda su

Pero he aquí que Monedero se negó a seguir cumpliendo la manda porque entendía que la relación de Moratinos con Ignacia había sido “*un concubinato, de 11 años, pero concubinato*”. El juez, en sentencia de 26-4-1879, acabará fallando a favor de la mujer aunque Moratinos había tenido descendencia de otra, viuda, de nombre Amalia, cuando ya había recibido en su hogar madrileño a Ignacia. El juez, por decirlo todo, fijó en 48.000 reales los fondos para alimentos del chico, o sea, las 12.000 pts. que reclamaba la mujer.

Años adelante, ya en 1907, el muchacho pide al obispo -García Barros acababa de sustituir a Enrique Almaraz- que interceda para que sigan pagándole lo que había sido estipulado. Más aún, que “*le ponga en posesión directa de los bienes encargados de garantizar su pensión y la de su hermana Luisa*”. En su escrito dice al prelado: “*Acaso providencialmente sea S. I. el llamado a terminar de una vez para siempre y ser el continuador más elevado de la voluntad del vizconde, ya que tan mal están sus naturales y filantrópicos propósitos*”. Argumenta que “*el estado de la Fundación no puede ser más desastroso: ni existe el Banco Agrícola, ni se pueden abonar los donativos y pensiones*”³⁹. Vamos, que la Fundación había desaparecido en la práctica.

¿Por qué el hijo natural de Moratinos apela al obispo? Primero y fundamental, porque era el camino señalado por su padre en el testamento cuando instituye una comisión, presidida por el prelado, para revisar cuentas en los capítulos de gastos e ingresos.. Posiblemente, también porque aquellos días la vizcondesa de Villandrando había nombrado patrono-administrador de su nueva Fundación al prelado palentino, recién llegado para sustituir al anterior, y resultaba poco menos que inevitable la asociación de ideas, aunque nada tuvieran que ver entre sí ambas Fundaciones, salvo que una, prácticamente eclipsada ya, se debía al vizconde de Villandrando y la otra, que entonces echaba a andar, a la vizcondesa de Villandrando. Sin olvidar que la situación de la primera resultaba preocupante y lo aconsejado era llamar a todas las puertas.

En fin, que bastante complicado el panorama. Cuando en 1891 falleció el fiduciario del vizconde, Juan Monedero, según la prensa palentina, los descendientes de Lorenzo Moratinos se llamaron a capítulo a propósito de la herencia, dándose prisa en reclamar, “*correspondiéndoles crecidísimas cantidades*”.

Hace unas décadas todavía se detectaba por acá con alguna frecuencia la presencia de herederos, que, en general, acudían, sobre todo, pretendiendo

subsistencia y educación hasta los 25 años y ellas, además, cuando se casen perciban 5.000 duros”, como se ha anticipado.

³⁹ *Ibidem*, , 11, “Escrito del hijo natural del vizconde...”, 1907, 3 f..

encontrar rastros de una herencia que se había ido vaciando en ventas más o menos oportunistas y a grifo abierto por las incontables mandas.

Además de Enrique y Luisa, Pedro Ballesteros, corresponsal de *Diario-Día*⁴⁰ informaba en 1977 que Moratinos fue padre también Higinio, nacido en 1859 en Madrid, antes que los otros dos, cuando ya tenía redactado el primer testamento. La madre era viuda, Amalia de nombre. Higinio dio un nieto al vizconde, Ramón, e hijos de éste fueron Julia-Piedad, Consuelo, Carmen y Ramón.

El mismo Ballesteros contó que el verano anterior, 1976, habían estado en Villada las bisnietas del vizconde, preocupadas en trasladar desde Palencia al pueblo sus restos mortales. Hubo diálogo entre los responsables de Villada y Palencia. Parece que la cuantía de los gastos fue causa de que no siguieran adelante con sus planes las bisnietas de quien el informador tiene por “*insigne y nunca bien ponderado villadino*”.

Según indagaciones también de Ballesteros, aún antes abrigó los mismos y nobles propósitos otra descendiente del vizconde: restaurar el sepulcro de piedra levantado en el cementerio palentino de la carretera de Grijota y llevarlo al nuevo de Nuestra Señora de los Ángeles cuando se abriera. Incluso, según el cronista, llegó a adquirir terrenos. También se frustraron sus propósitos.

El vizconde y Villada

Ni que decirse tiene que Villada -sus gentes- figuró en sus preocupaciones. Y puesto que refiriéndome estoy al artículo de Pedro Ballesteros, de él tomaré los datos siguientes:

En vida aún de Moratinos se inauguró en la villa una fuente por él costeada. La preveía en el codicilo. De aspecto monumental, fue instalada en 1867 “*con la dedicación del Ayuntamiento a su nombre*”, en la plaza Mayor. Moratinos había expresado que se ubicara “*en la plaza del Mercado o donde mejor se crea*”, pensando que los villadinos no tuvieran que salir del pueblo a buscar agua en el manantial de *Ontilledo*, o beber de un pozo localizado en una casa de la plaza Mayor.

Ha de mencionarse también otra fuente, debida a la decisión del fiduciario, Juan Cándido Sordo. Quedó montada en la que andando el tiempo sería plaza del Ingeniero Rivera. En 1900 se subastaron las obras, con medidas para mejorar el suministro de aguas, incorporando a las fuentes de Santa María, El

⁴⁰ BALLESTEROS P., Hemeroteca de *DIARIO-DÍA*; era corresponsal en Villada del periódico local, donde escribió “Don Lorenzo Moratinos, vizconde de Villandrando, tema de actualidad”, 10-12-1977, p. 12. También fue secretario del Ayuntamiento villadino (ver nota núm. 51).

Rollo y San Fructuoso el caudal de los manantiales de *La Gavia, Matilla y Valdebarrujas*, con un depósito a medio camino, capaz de abastecer a Villada durante ocho días seguidos. Se proyectó que las obras se ejecutaran en dos años y se valoraron en casi 48.000 pts., pagaderas con cargo a los fondos testamentarios del vizconde. La adjudicación se hizo en 3.000 pts. menos. Una de las fuentes -la que promovió Cándido Sordo- es la popularmente conocida como “La Isidra”.

Cuando la subasta de las obras y coincidiendo con el 31 aniversario de la muerte de Moratinos, se celebraron en Villada solemnes funerales, cantando la misa el Orfeón Villadino, “*que a sus expensas se fundó en la villa*”. Y, a favor de la subasta de la nueva traída de aguas, vivió la localidad una jornada memorable⁴¹.

Pero también lamentaba Ballesteros el olvido que había ido amortiguando la memoria del preclaro villadino, ya que, según sus cálculos, desde 1900 no se le había vuelto a recordar oficialmente. Peor aún, al embellecer años adelante la plaza Mayor con una fuente luminosa fue trasladada a otro lugar la que donara Moratinos en 1867...

Otra persona, que, al ocuparse de Villada, también se ha apoyado en la vida de Leandro Moratinos es Ángel Casas Díez, a cuyo libro, *Villada en Tierra de Campos: Historia, Economía y Costumbres*, ya me he referido. Pues, bien, del vizconde de Villandrando dice ser “*uno de los más importantes financieros de la época comparable en iniciativas y aptitud con el marqués de Salamanca*”. Añade que “*sus grandes aficiones fueron las finanzas y el gran comercio tanto de importación como de exportación*”.

Se ocupa también Casas Díez de los legados del vizconde recordando sus previsiones para que se diera a todos los obreros, ancianos, enfermos o viudas dos reales, “*siempre que vivieran en Villada*”. El citado autor también apunta que los fiduciarios no debieron cumplir como de ellos se esperaba, toda vez que el Ayuntamiento villadino se vio precisado a reclamar contra los administradores para que dieran respuestas prácticas a los deseos del testador⁴².

Hoy la memoria de Lorenzo Moratinos se hace presente en una de las calles villadinas, que desde hace muchos años lleva el nombre de Vizconde de Villandrando.

⁴¹ *Ibidem*. A los actos asistió el heredero fiduciario de Moratinos, Juan Cándido Sordo. Los datos sobre las fuentes aparecen adelantados en el capítulo dedicado a los Testamentos.

⁴² CASAS, *Villada*, p. 194. Recordemos que se trataba de dos reales diarios, cantidad que, según Casas Díez, equivalía entonces a la tercera parte del jornal de un obrero.

La administración de la herencia

No hemos de concluir el trabajo sin traer a colación algunos episodios, que, con cuanto queda señalado, ponen de relieve los controvertidos caminos por los que transitó la gestión administrativa de la herencia del vizconde de Villandrando.

Ya se ha relatado que en su testamento de 1855 dejó expresada su voluntad de que con sus fondos se instituyera la Fundación Benéfica, que habría de llevar su nombre⁴³. También, quienes habían de ser sus herederos fiduciarios, así como la constitución de una junta o comisión, de la que formaría parte el prelado de Palencia, a la que confiaba el estudio de las cuentas, es decir, de la verdadera marcha de la Fundación. Lo cierto es que, fallecido Lorenzo Moratinos, la Fundación no tardaría en verse en medio de una procelosa situación, zanjada por los acontecimientos.

¿Causas? No olvidemos que ya en 1873, a petición del obispo de Palencia, Juan Lozano, se emite un informe sobre el testamento y en él se habla de: “...lo incorrecto de su redacción y de la falta de sentido gramatical”. También se manifiesta que “*la última voluntad del Sr. Moratinos puede reducirse a estas palabras: Constitución con todo su considerable caudal de una Fundación perpetua, cuyos productos se han de emplear en objetos (sic) benéficos bajo la intervención de los obispos de Palencia y con entera exclusión de cualquiera otra autoridad*”.

Pero he aquí que el informe viene a puntualizar el alcance de la intervención de los obispos, cuando añade que “*será de fiscalización*”; también, “*que el obispo será director*”⁴⁴. Y todo ello, con la presencia de un heredero fiduciario, que percibía por su tarea un 6 por 100 de comisión. Sospecho que en los pliegues de la cuantía de la comisión fijada se escondieron, y calentaron hasta volverse incandescentes, no pocos de los problemas que jalonaron el devenir de la Fundación...

Sin desconocer, desde luego, que la respuesta informativa recibida por el obispo Lozano no entraña categoría insalvable para el problema, nos sitúa ante, acaso, las demasiadas voces que, enganchándose en los tropezones léxicos, se dejaron oír demandando de la institución del vizconde no sólo atención sino hechos concretos. Mas como aquella no respondía, las quejas acabaron ante

⁴³ AHD., 5, “Informe del vocal...”. La Fundación, según escrito fechado el 22-4-1894, recibe comunicación de que por “S.M. El Rey, y en su nombre la Reina Regente, se ha sugerido disponer sea clasificada de Benéfica Particular”.

⁴⁴ *Ibidem*, 3, “Informe sobre el testamento...”, f. 4-9.

la Justicia. Ya en la prensa palentina se dirá que a los reclamantes “*les correspondieron crecidísimas cantidades señaladas por los Tribunales*”⁴⁵. Sin olvidar que, con frecuencia, algunos fiduciarios albergaron mejores intenciones y disposición de ánimo que conocimientos...

Ya a finales de 1901 la oscuridad del panorama se hizo amenazante al saberse que la Casa Abaroa de París, donde se encontraba depositado un millón de francos del vizconde, había quebrado⁴⁶. Pero es que ya antes, en 1877, según atrás veíamos, la Justicia condenaba al heredero fiduciario a seguir abonando la pensión vitalicia a dos hijos naturales de Moratinos, cuyo pago había interrumpido, entre cansado y carente de fondos, el entonces responsable de las cuentas.

De cuanto antecede encontramos puntual información en la documentación guardada en el Archivo del Obispado y remitida ya en el siglo XX por el titular de la sede palentina al ministro de la Gobernación. Poco antes de ser trasladado a la silla episcopal sevillana, Enrique Almaraz escribía: “*Al llegar a la Diócesis en 1893 se me entregó el testamento del vizconde de Villandrando para que con el auxilio de una junta compuesta por tres individuos, dos seglares y un sacerdote, pueda examinar las cuentas, hacer los reparos convenientes y hasta separar al heredero fiduciario si la junta y el prelado observaran que no cumple fielmente su misión...*”. Luego añade: “*Nada habían hecho hasta la fecha ni intentado en tal sentido porque aún vivían a la muerte del prelado anterior los herederos fiduciarios nombrados*”; (...) que él acudió en consulta a varios abogados “*con el peculio particular del prelado*” y que para evitar pleitos y gastos tanto él, como los otros miembros de la junta, renunciaron al nombramiento a primeros de 1898. Pero no les fue aceptado, así que el obispo pidió apoyo a otros sacerdotes para suplir a los dimitidos. En diciembre del mismo año pudieron reunirse y pronto se percataron de que no dispondrían de recursos para amparar sus decisiones.

Hasta 1901 no recibieron en la junta las cuentas de 1894-1898. Entre tanto, se produjo el fracaso económico de la firma francesa⁴⁷ y el fiduciario, -rezuma cierta ironía la explicación del prelado sobre el silencio del administrador-,

⁴⁵ Hemeroteca *DIARIO-DÍA, El Día de Palencia*, 18-7-1891, palabras vertidas en el comentario publicado a raíz de la muerte de Juan Monedero.

⁴⁶ AHD., 11 “Escrito del hijo...” El hecho figuraba ya en la memoria del obispo Almaraz al ministro de la Gobernación, sin desmentido alguno; también y con igual supuesto, en la reclamación de uno de los hijos naturales de Moratinos.

⁴⁷ *Ibidem*, en Casa Abaroa había sido depositado por los herederos fiduciarios un millón de francos en Títulos de la Deuda Interior de Francia.

”seguramente preocupado por ello, no había encontrado tiempo para responder a las observaciones de los miembros de la junta sobre las cuentas”⁴⁸ ...

Negro panorama... El prelado remata su informe en el sentido de que los miembros de la junta no tendrían inconveniente en seguir velando (...) *“si S. E. pudiera ordenar y disponer que tanto los fondos depositados en París como la cantidad de un millón de pesetas existente en la Caja General de Depósitos de Madrid y pignorados para pago de las cantidades de las pensiones vitalicias señaladas en su testamento fueran consignadas a favor de la Fundación de tal manera que se hiciera imposible mermar su suma y cambiar el depósito”*. Estampan su firma el obispo, Enrique Almaraz, y los vocales Sergio Aparicio, Fernando Monedero y Antonio Polanco, quienes añaden: *“Y mientras el Ministerio no resuelva lo que proceda, el obispo y la junta acordaron el 24 de enero de 1906 no volver a ocuparse del asunto de la Fundación”* .

En marzo contesta la Junta Provincial de Beneficencia al ultimátum. Según ha señalado el Ministerio, *“1º, que hagan con los administradores lo que la ley prevé, pasando a los Tribunales el tanto de culpa. 2º, que el Rey autoriza a la Junta Provincial de Beneficencia para que interponga la correspondiente denuncia ante los Tribunales Ordinarios contra el heredero fiduciario Don Juan Cándido Cardo o quien le sustituya para que mande las cuentas en el plazo de 30 días”⁵⁰*.

¿En qué acabó semejante enredo? Ni en los documentos guardados en el Archivo Diocesano, ni tampoco en los que tienen alguna relación con Lorenzo Moratinos se insinúan, no ya pistas, es que ni siquiera información alguna. Pero las reclamaciones de herederos, así como la presencia, bastantes años después, de personas pertenecientes a las últimas generaciones descendientes de aquellos, complican el adivinar los detalles del desenlace final, cuyo episodio más fundamental fue la consumación absoluta, rotunda, de la Fundación Benéfica del vizconde de Villandrando antes de que se cumpliera la primera década del siglo XX⁵¹.

⁴⁸ *Ibidem*, 10 “Memoria de la Fiducia...” cinco f. Un año antes habían dimitido el obispo y los testamentarios al conocer la quiebra de la firma parisina. No les fue admitida la renuncia.

⁴⁹ *Ibidem*, 10 “Memoria sobre la Fiducia...”, 1907, cinco f.

⁵⁰ *Ibidem*, 12. “Comunicados de la Junta Provincial de Beneficencia...”; dos Resoluciones del Ministro de la Gobernación, 1908 y 1909.

⁵¹ *Hemeroteca de DIARIO-DÍA*, en el mencionado artículo de Ballesteros, se da cuenta de que en 1895 falleció en Madrid Higinio Moratinos del Villar, hijo natural del Vizconde; tenía 26 años y era pensionado, casado y padre de un chico, Ramón de nombre. Falleció éste en 1937 y de su matrimonio –estaba casado con Lucía Guzmán Sánchez- nacieron cuatro vástagos, Julia Piedad, Consuelo, Carmen y Ramón. Añade Ballesteros que el verano anterior -1976- visitaron Villada las

Resulta inevitable plantearse al llegar al final de este trabajo: De haber vivido Lorenzo Moratinos, ¿hubiera dado semejantes tumbos socio-económicos su Fundación? Habida cuenta de su meticulosa y decidida personalidad, así como de su clarividencia para los negocios, cabe pensar que no. Aunque acaso le desbordó su agitada y sorprendente biografía y le pudieron “los acontecimientos” con los que, posiblemente, intentó mitigar su soledad.

En cualquier caso, hemos tratado de un personaje de otra época y como tal hay que entenderle y juzgarle. Hemos intentado evocar su memoria pasando en vuelo rasante sobre su vida con el propósito de captar aspectos humanos, que apenas si han sido tenidos en cuenta por los investigadores más atentos a la dimensión económica y empresarial del vizconde de Villandrando.

bisnietas de Moratinos, hijas citado Ramón fallecido en 1937, interesadas en el traslado de los restos mortales del bisabuelo a Villada. Parece que ser que sus buenos propósitos se dieron de bruces con la cuantía de los gastos... Y, según, testimonios orales, por mí recogidos personalmente, hubo años en que se dejaron ver por algunas de las localidades donde el Vizconde tuvo bienes descendientes suyos, que intentaban saber qué había sido de la rica herencia dejada por su antepasado...

Apéndices

Núm. 1

Sección “Fundaciones Benéficas”

Legajo 8, II, 2 *TESTAMENTARÍA DE DON LORENZO MORATINOS SANZ, VIZCONDE DE VILLANDRANO (1855-1909)*.

1. Testamento cerrado el 12-12-1855, abierto en 14-4-1869 a instancia de D. Manuel López Puga, por mandato del Juez de Primera Instancia, 1ª. parte.
Disposición testamentaria otorgada en Madrid en 1861, 2ª. parte
Codicilo de 14-3-1867, 3ª. parte.
2. Copia simple de las disposiciones anteriores: Testamento, 1855; Testamento, 1861; Codicilo, 1867.
3. Informe para el obispo sobre el testamento, de 1873.
Consultas y Dictámenes, 1874.
4. Copia simple de la sentencia del Juez de Primera Instancia de Palencia y condena al testamentario y heredero fiduciario, 26-4-1879.
5. Informe del vocal nombrado por la junta testamentaria, Don Luis Martínez Vázquez, 1892, consultado para formular el dictamen sobre R. O. De 22 de abril de 1892.
6. Demanda de la menor Jesusa Niño Martín, representada por su madre, reclamando derecho de pensión de dos reales diarios, noviembre de 1893, y que le paguen desde que le fue negada.
7. Bases que es preciso consignar en la entrega de bienes.
8. Recaudación de préstamos entre 1894 y 1898.
9. Fiducia del vizconde. Copia literal del Libro de Gastos e Ingresos, que lleva el heredero fiduciario Don Juan Cándido Cardo, contado desde el 1-8-1894 hasta la conclusión del año 1898.
10. Memoria sobre la Fiducia del Vizconde, firmada por el obispo Enrique Almaraz, 1907, con inclusión de seis documentos
 - 1, Nombramiento de la primera comisión o junta, a que dará cuenta el heredero fiduciario, 1891.(Sede vacante, el nombramiento lo efectúa el deán del Cabildo y gobernador eclesiástico, D. Deogracias J. Casanueva. Los nombrados, lic. Don Claudio Martínez de Pinillos (maestrescuela); Don Eduardo Junco, propietario, del “estado noble” y Don Fernando Monedero, de la familia del fundador).
 - 2, Exposición de Don Fernando Pérez Puga, dirigida al prelado y a la junta, 1897.
 - 3, Avenencia entre el prelado y la junta con Don Fernando Pérez Puga, 1897.

- 4, Renuncia a sus cargos de los miembros de la junta, Sr. Pinillos (maestrescuela) y Don Eduardo Junco, enero de 1898.
- 5, Observación a las cuentas de la Fiducia del Vizconde, 1-10-1894 hasta final de 1898.
- 6, Pliego de reparos a las cuentas presentadas por el heredero fiduciario, años 1894-1898, y contestación, 24-1-1906.
- 11 Escrito del hijo natural del vizconde solicitando del prelado ponerle en posesión directa de los bienes encargados de garantizar su pensión, 21-11- 1907.
12. Comunicados de la Junta Provincial de Beneficencia de dos resoluciones del Ministerio de la Gobernación sobre la R. O. referidas al carácter de la Fundación, una, de 13-3-1908 y otra, de marzo de 1909.
13. Escrito de Don Fernando Puga Monedero pidiendo al obispo y a los miembros de la junta que le admitan como solicitante del nombramiento de heredero fiduciario y mantenerle como administrador fiduciario interino.

Núm. 2.- Partida de bautismo.

“En la iglesia parroquial de San Fructuoso de esta villa de Villada a día 17 de mayo del año 1804, yo, don Fructuoso González, cura párroco de esta iglesia, bauticé a un niño nacido el día 11 del referido mes y año, puesto por nombre Lorenzo y le di por abogados a Ntra. Señora de los Remedios y a San Fructuoso y a San Mamerto. Es hijo legítimo de legítimo matrimonio de don Francisco Moratinos Garzón, natural de esta villa, y de doña Inés Sanz de Sedano, natural de la dicha ciudad de Palencia. Sus abuelos paternos, don Francisco Moratinos Puga y doña Juliana Garzón, ya difuntos. Abuelos maternos, don Lorenzo Sanz de Sedano, ya difunto, capitán que fue de Infantería, ingeniero extraordinario de los Reales Ejércitos, natural y vecino de Palencia, y doña Tomasa Monedero, natural de la villa de Alba de Cerrato y vecina de Palencia Fueron sus padrinos don Antonio Palencia, presbítero beneficiado de esta iglesia de San Fructuoso, y doña Manuela Sanz, vecina de Palencia, uno y otra tocaron al bautizado y a ambos advertí del parentesco espiritual y obligaciones. Fueron testigos Fray Eugenio Ladrón, monje benedictino, Andrés de Rebolledo y Manuel Vián, vecinos de Villada”.

Fuentes informativas

Archivo Histórico Diocesano
 Archivo Municipal de Palencia
 Archivo Parroquial de Villada
 Boletín Oficial del Estado
 Boletín Oficial de la Provincia
 Hemeroteca de DIARIO-DÍA

BIBLIOGRAFÍA

- ATIENZA, J. DE., *Nobiliario español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y títulos nobiliarios.*
- CASAS DíEZ, A., *Villada en la Tierra de Campos.*
- MORAL RUIZ, J. DEL, *Capitalismo y capitalistas. Nuevas mentalidades, otros paisajes,*
- GARCÍA RUIZ, E., *Historias.*
- GONZÁLEZ ANDRÉS, D., *Los políticos de Palencia y su provincia.*
- *Publicaciones de la Institución “Tello Téllez de Meneses”.*
- SALCEDO RUIZ, Á., *El libro de Villada.*